



Resolución Directoral

N° 0327-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 21 de Junio de 2019

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 13V04487-Z, y el Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **DORA ALICIA ZUMAETA SERRON VDA. DE ALCEDAN**, quién en vida fuera pensionista por sobrevivientes-viudez del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0784-78-AG/OGA de fecha 10 de mayo de 1978 (a fojas 102/103), se otorgó Pensión Mensual de Sobreviviente Viudez a doña Dora Alicia Zumaeta Serrón Vda. de Alcedan, a partir del 25 de diciembre de 1977 y la Pensión de Orfandad al menor Fernando Alcedan Zumaeta, hasta el 07 de diciembre de 1983, día anterior a la fecha en que cumple mayoría de edad, hijo del causante Alfonso Alcedan La Cruz, ex Director de Programa Sectorial III, de la Dirección General de Irrigaciones, por veintiocho (28) años y dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado hasta el 24 de diciembre de 1977;

Que, a través del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 155), se acredita el fallecimiento de doña Dora Alicia Zumaeta Serron Vda. de Alcedan, acaecido el 1 de mayo de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de sobrevivientes-viudez;

Que, mediante Constancia Certificada N° 0554-2019-MINAGRI-SG-OGRRH-OARH-CAP de fecha 23 de mayo del 2019 (a fojas 157), se acredita que la mencionada pensionista figura en la Base de Datos de Sobrevivientes-Viudez hasta el mes de mayo 2019, con el importe de S/ 1 317.25, y fue excluida de la planilla de pensiones en junio de 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificada por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quien, en vida fuera, doña **DORA ALICIA ZUMAETA SERRON VDA. DE ALCEDAN**, por deceso acaecido el 1 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la pensión de sobrevivientes-viudez de doña DORA ALICIA ZUMAETA SERRON VDA. DE ALCEDAN, por el importe de S/ 1 317.25 (Un mil trescientos diecisiete con 25/100 soles), correspondiente al período del 1 al 30 de mayo de 2019.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual en Moneda Nacional N° 4017-357080 del Banco de la Nación de doña DORA ALICIA ZUMAETA SERRON VDA. DE ALCEDAN.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se deberá incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de sobrevivientes-viudez de la ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos